



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

39J016

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1.309 /

QUILLÓN, 13 MAR 2020

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 5.119 de fecha 03.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2020.
2. Las bases administrativas especiales denominadas **“Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020”**, elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto alcaldicio N° 290 de fecha 17.01.2020, que aprueba bases administrativas y designa comisión “Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020”.
4. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
5. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
6. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
7. Decreto alcaldicio N° 1.069 de fecha 1.069 de fecha 02.03.2020, que aprueba la adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de orden de compra.
8. Acta de apertura electrónica de fecha 19.02.2020.
9. Acta de evaluación de fecha 27.02.2020.
10. Disponibilidad presupuestaria de fecha 02.03.2020.
11. Decreto alcaldicio N° 1.069 de fecha 02.03.2020, que aprueba adjudicación Licitación Pública “Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020”.
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la licitación pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".
- Acuerdo de concejo municipal N° 868, tomado en sesión ordinaria N°142 del 02/03/2020, que aprueba por unanimidad del concejo municipal la solicitud de contrato de la licitación pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor Hortensia del Camen Inzuza Valenzuela, Rut N° [REDACTED], en el marco de la licitación pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de servicios de transporte escolar por la licitación pública ID: 4364-1-LR20, denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020", suscrito con el proveedor **Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela**, Rut N° [REDACTED] se estima un monto anual de \$12.276.000.- (doce millones doscientos setenta y seis mil pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP y DAEM, del presupuesto municipal vigente de educación para el año 2.020.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM

SÉPTIMO: La Municipalidad podrá poner término de forma anticipada al contrato, según las causales descritas en el punto N° 26 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta las siguientes garantías:

- Servicio N° 17: depósito bancario N° 6774219 por "Fiel Cumplimiento de Contrato", según consta en comprobante de ingreso N° 44, por la suma de \$427.800., (cuatrocientos veinte siete mil ochocientos pesos).
- Servicio N° 29: depósito Bancario N° 6774219 por "Fiel Cumplimiento de Contrato", según consta en comprobante de ingreso N° 44, por la suma de \$799.800., (setecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos).

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:



HORTENSIA INZUNZA VALENZUELA
PROVEEDOR



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/ERH/gio.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 05 días del mes de marzo del año 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde subrogante don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Rut N° [REDACTED] y el proveedor HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Condominio Rayen de la comuna de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 17 de enero del 2020, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020" y Decreto Alcaldicio N° 1.069 del 02 de marzo, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra j de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 868 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 142 de fecha 02 de marzo del 2020, donde aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el contrato de la licitación de traslado de alumnos diversos sectores de Quillón.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, bases administrativas especiales, normas chilenas oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dicen relación con la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020", por un período de 10 meses, a contar del 05 de marzo y, al término del Año Escolar 2020.

- Traslado de 20 alumnos aprox., correspondiente al servicio N° 17 San Ramón y Quitríco a las escuelas urbanas y Coyanco, considerando un valor diario de \$23.000.- (veinte y tres mil pesos), correspondiente a 186 días.
- Traslado de 19 alumnos aprox., correspondiente al servicio N° 29 Santa de Caimaco y San Francisco a las escuelas urbanas, considerando un valor diario de \$43.000.- (cuarenta y tres mil pesos), correspondiente a 186 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de los establecimientos, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

CUARTO : Para efectos de calcular el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se estima el monto total aproximado del contrato en la suma total anual de \$12.276.000.- (doce millones doscientos setenta y seis mil pesos), por los recorridos antes mencionados, sin perjuicio de que la facturación y el pago se realizará al proveedor de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a la cláusula anterior, en caso excepcional por paralización de docentes, emergencias, entre otras y estas no sean de responsabilidad del proveedor, se pagará un monto máximo del o los meses afectado según punto N° 11 de las bases de licitación.

QUINTO : La Municipalidad, pagará al proveedor Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, en estados de pago mensuales, previa presentación de la factura respectiva, además deberá adjuntar documentos solicitados en el punto N° 24 de las bases de licitación.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : XXXXXXXXXX
Giro : Educación
Dirección : XXXXXXXXXXón

Será obligación del Director del establecimiento beneficiado del transporte licitado, ingresar en oficina de partes de la Municipalidad, certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes para poder generar orden de compra por el o los servicios prestados del mes trabajado.

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 27 de las bases de licitación.